

ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN Nro. 014 EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN

VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2023

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 08h12 del 15 de diciembre del año dos mil veintitrés, conforme la convocatoria Nro. 014, de fecha 13 de diciembre del año dos mil veintitrés, realizada al amparo de los numerales 4, 8 y 9 del artículo 27, 64 y 66 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, se lleva a cabo en modalidad virtual a través de la plataforma “Teams”, la sesión Nro. 014 extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, presidida por el concejal Fidel Chamba y donde actúa como Secretaria de Comisión, por delegación de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, la señorita Daniela Palacios Navarrete.

Por disposición del presidente de la Comisión, se procede a constatar el cuórum reglamentario en la plataforma Teams, arrojando el siguiente resultado:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO DE SESIÓN (Cuórum)		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Héctor Cueva	1	---
Diana Cruz	1	---
Estefanía Grunauer	---	1
Adrián Ibarra	---	1
Fidel Chamba	1	---
TOTAL	3	2

Ingresa a la sesión virtual el concejal Adrián Ibarra, siendo las 08h14

Una vez constatado el cuórum legal y reglamentario, el señor concejal Fidel Chamba Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, declara instalada la presente sesión y solicita que por Secretaría se proceda a dar lectura a la convocatoria y orden del día que se detalla a continuación:

“Por disposición del señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, Concejal Fidel Chamba Vozmediano, y de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, Dra. Libia Rivas Ordóñez, de conformidad con los numerales 4, 8 y 9 del artículo 27, 64 y 66 del Código Municipal para el Distrito

Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones de la Secretaría General del Concejo, me permito convocar a las señoras y los señores Concejales miembros de la Comisión a la Sesión Extraordinaria No. 014, a realizarse el día viernes 15 de diciembre de 2023, a las 08h00, de manera virtual a través de medios telemáticos, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Continuación del tratamiento del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO III DEL LIBRO III.5 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO "DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES Y ADICIONALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A REGIR PARA EL BIENIO 2024-2025".

Presidencia: Al ser una sesión extraordinaria no requiere de aprobación del orden del día.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

El señor Presidente solicita que se dé paso al primer punto del orden del día.

1.- Continuación del tratamiento del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO III DEL LIBRO III.5 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO "DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES Y ADICIONALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A REGIR PARA EL BIENIO 2024-2025".

Presidencia: Indica que conforme lo resuelto en la sesión anterior, se realizó la mesa de trabajo para analizar el proyecto normativo, en la cual se solicitó a la Dirección Metropolitana Tributaria presente un informe sobre el aplicativo informático para el acceso de los administrados respecto de las exenciones del impuesto predial; se informe sobre el distributivo respecto del impuesto predial por parroquias; y, un distributivo por parroquias respecto del incremento del impuesto predial, por lo que solicita a la Directora Metropolitana Tributaria proceda con el informe.

Ingresa a la sesión virtual la concejala Estefanía Grunauer, siendo las 08h27

Directora Metropolitana Tributaria: Manifiesta que en función de la normativa que se había presentado respecto a las exoneraciones, además del impuesto predial exonerado, las personas adultas mayores están exoneradas de la tasa de seguridad y el impuesto a inmuebles no edificados; las persona con discapacidad están exoneradas del impuesto predial y la tasa de seguridad; las instituciones sin fines de lucro están exoneradas del impuesto predial y el impuesto a

inmuebles no edificados; en otros casos como educación superior y viviendas de interés social únicamente tienen exoneración del impuesto predial.

Respecto a la concentración del incremento predial y adicionales por parroquias, se hizo llegar el cuadro con los valores absolutos, así como la participación frente al total, donde se destaca que los incrementos del impuesto predial están concentrados en a las parroquias de: Cumbayá, Iñaquito, Tumbaco y Calderón.

Sobre los datos de la proyección de emisión del predial por parroquia, el mayor monto de impuesto predial y adicionales que se ha proyectado estaría concentrada en las parroquias de: Iñaquito, Cumbayá, Mariscal Sucre, Calderón y Quitumbe.

Concejal Adrián Ibarra: Manifiesta que, dentro del ámbito operativo, solicita se revise el botón de pago, ya que se encuentra anclado a una sola entidad financiera, lo cual genera una dificultad al momento de realizar el pago si no se tiene una cuenta en dicha entidad financiera.

Concejala Diana Cruz: Apoya lo manifestado por el concejal Adrián Ibarra, se debe revisar el tema de los pagos, como institución deben dar las facilidades a la ciudadanía para que pueden cancelar los impuestos.

Concejal Héctor Cueva: Indica que luego de la mesa de trabajo No. 4 tiene siete observaciones; una de ellas es respecto al informe de factibilidad No. STHV-DCM-UV-2023-0351, de 10 de octubre del 2023, el cual señala que las construcciones en el cuadro 9.1 el valor de la construcción según la tipología constructiva consta de uno a tres pisos, por lo que consulta ¿qué pasa con las edificaciones que tiene cuatro o cinco pisos?, ya que eso no está valorado. Está y las demás observaciones hará llegar a la presidencia, a fin de que se dé respuesta y consten en el informe.

Presidencia: Manifiesta que dentro de la estructura de la ordenanza tiene las siguientes observaciones:

“Artículo 1.- Objeto. - En atención a lo previsto en los artículos 497, 504 y 517 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el presente Capítulo tiene por objeto:

- a) Dar cumplimiento a la revisión tributaria periódica, relacionada a los impuestos prediales urbano y rural y tributos adicionales en el Distrito Metropolitano de Quito y, por tanto, el establecimiento de las bandas impositivas a regir durante el bienio 2024-2025.*
- b) Reglamentar lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2 de la Ley de Incentivos Tributarios por la Conservación de las Áreas Históricas de Quito.”*

El artículo 3 se modifique de la siguiente manera: “Artículo 3.- Hecho Generador. - Conforme lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, constituye hecho generador:

- a) Del impuesto a los predios urbanos e impuesto a los inmuebles no edificados, y los tributos adicionales, la propiedad de bienes inmuebles ubicados dentro del límite urbano del Distrito Metropolitano de Quito, a 31 de diciembre del año inmediato anterior al de tributación.
- b) Del impuesto a los predios rurales y los tributos adicionales, grava a la propiedad o posesión de bienes inmuebles ubicados fuera del límite urbano del Distrito Metropolitano de Quito, a 31 de diciembre del año inmediato anterior al de tributación.”

En el primer inciso del artículo 8, eliminar la frase “sancionada por la Asamblea Nacional”, quedando lo siguiente; “Artículo 8.- Exenciones y estímulos tributarios. - Respecto a las exenciones del impuesto a los predios urbanos y rurales e impuesto a los inmuebles no edificados, conforme lo dispuesto en el artículo 301 de la Constitución de la República del Ecuador, se reconoce y se aplicarán únicamente las exenciones específicamente establecidas mediante ley vigente a la época del respectivo hecho generador”.

Con estas observaciones, eleva a **moción**: “Aprobar el Informe de Comisión No. IC-ORD-CPF-2023-006, para que el Concejo Metropolitano de Quito, conozca en primer debate el Proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO III DEL LIBRO III.5 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES Y ADICIONALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A REGIR PARA EL BIENIO 2024-2025”.

Secretaría: Una vez que la moción ha recibido apoyo, en cumplimiento de la disposición de Presidencia, se procede a tomar votación, registrando los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Héctor Cueva	1	---	---	---	---
Diana Cruz	1	---	---	---	---
Estefanía Grunauer	1	---	---	---	---
Adrián Ibarra	1	---	---	---	---
Fidel Chamba	1	---	---	---	---
TOTAL	5	0	0	0	0

Proclamación de resultados: Con cinco votos a favor, se aprueba la **resolución**:

“Aprobar el Informe de Comisión No. IC-ORD-CPF-2023-06, para que el Concejo Metropolitano de Quito, conozca en primer debate el Proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO III DEL LIBRO III.5 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES Y ADICIONALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A REGIR PARA EL BIENIO 2024-2025”.

Presidencia: Habiéndose agotado el orden del día para la presente sesión, siendo las 08h59, se clausura la sesión.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Héctor Cueva	1	---
Diana Cruz	1	---
Estefanía Grunauer	1	---
Adrián Ibarra	1	---
Fidel Chamba	1	---
TOTAL	5	0

Para constancia firma el Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, y la funcionaria delegada por la Secretaría General del Concejo Metropolitano, a la sesión de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

Fidel Chamba
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN.**

Ab. Daniela Beatriz Palacios Navarrete
**SECRETARIA DE LA COMISIÓN
DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN.**